



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO:
050GYR002N04325-001-01

CONTRATO NÚMERO
050GYR002N04325-001-00
NÚMERO SAI/PREI
55M0041

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO 050GYR002N04325-001-00 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE DOSIMETRÍA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, QUE CELEBRA EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADA POR LA C. KARLA GUADALUPE LÓPEZ LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO, Y APODERADA LEGAL, EN ADELANTE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" Y, POR LA OTRA FÍSICA MÉDICA FIMERA, S.A. DE C.V. EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR" REPRESENTADA POR EL C. GALILEO ARMANDO MUÑOZ MARTINEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- CON FECHA 13 (TRECE) DEL MES DE MARZO DE 2025, "LAS PARTES" CELEBRARON EL CONTRATO 050GYR002N04325-001-00, CUYO OBJETO CONSISTE EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE DOSIMETRÍA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, EL CUAL EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "EL CONTRATO".

II.- EN LA CLÁUSULA SÉPTIMA DE "EL CONTRATO", "LAS PARTES" ACORDARON QUE DICHO INSTRUMENTO JURÍDICO PODRÍA SER MODIFICADO DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO, CON EL OBJETIVO DE AMPLIAR SU VIGENCIA Y/O EL PLAZO DE ENTREGA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA ASSP Y 91 Y 92 DE SU REGLAMENTO.

III.- A EFECTO DE AMPLIAR LA VIGENCIA DE "EL CONTRATO" "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" A TRAVÉS DE SU ÁREA CONTRATANTE, CON OFICIO NÚMERO 148001150900/10/ADQ/17404/2025, DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2025, SOLICITÓ A "EL PROVEEDOR" SU CONSENTIMIENTO PARA LAS MODIFICACIONES DE "EL CONTRATO" A EFECTO DE MODIFICAR LA CLÁUSULA SEXTA, RELATIVA A LA VIGENCIA.

IV.- DICHA PETICIÓN FUE ACEPTADA POR "EL PROVEEDOR", MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2025, MANIFESTÁNDO SU CONFORMIDAD PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO.

DECLARACIONES

I.- "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" DECLARA QUE:

I.1.- ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CUYA EXISTENCIA, COMPETENCIA Y ATRIBUCIONES SE SEÑALA EN LOS ARTÍCULOS 4 Y 5 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.2.- CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 251 A Y 268 A DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, 2, FRACCIÓN IV, INCISO A), 8, 139, 144, FRACCIONES I Y XXIII, Y 155, FRACCIÓN XIII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y DE ACUERDO CON EL PODER QUE LE FUE CONFERIDO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 79,271 DE FECHA 31 DE ENERO DE 2022, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO IGNACIO SOTO SOBREYRA Y SILVA, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 13 DE LA CIUDAD DE MÉXICO; INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, CON EL NÚMERO DE FOLIO 97-7-11022022-174007, DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2022, EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 24 Y 25, FRACCIÓN IV, DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES, LA C. KARLA GUADALUPE LÓPEZ LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, ES EL SERVIDOR PÚBLICO QUE CUENTA CON FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO.

I.3.- COMPARECE A LA FIRMA DE ESTE CONVENIO MODIFICATORIO, EL ADMINISTRADOR DE "EL CONTRATO" EL C. CHRISTOPHER GUILLERMO OLIVA NIEHUS, INGENIERO BIOMÉDICO.

II.- "EL PROVEEDOR" DECLARA QUE:



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO:
050GYR002N04325-001-01

CONTRATO NÚMERO
050GYR002N04325-001-00
NÚMERO SAI/PREI
S5M0041

II.1 BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LA PERSONALIDAD Y FACULTADES CON QUE SE OSTENTÓ EN "EL CONTRATO" NO HAN SIDO MODIFICADAS, LIMITADAS O REVOCADAS POR LO QUE ACTÚA EN ESTE ACTO A TRAVÉS DEL C. GALILEO ARMANDO MUÑOZ MARTINEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL.

III. DE "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

III.1 QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO A EFECTO DE MODIFICAR LA CLÁUSULA SEXTA "VIGENCIA", CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 52, DE LA LAASSP Y 91 Y 92 DE SU REGLAMENTO.

III.2 SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN A LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, MISMA QUE ESTÁ DEBIDAMENTE ACREDITADA, SIN QUE EXISTA MODIFICACIÓN, REVOCACIÓN O LIMITACIÓN ALGUNA QUE MANIFESTAR.

III.3 EN ESTE CONVENIO MODIFICATORIO, NO SE REALIZAN MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS O BENEFICIOS A "EL PROVEEDOR" COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

EXPUESTO LO ANTERIOR, "LAS PARTES" CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. "LAS PARTES" ACUERDAN MODIFICAR LA CLÁUSULA SEXTA, "VIGENCIA", A EFECTO DE AMPLIAR LA MISMA, COMO SE OBSERVA A CONTINUACIÓN:

DICE: SEXTA VIGENCIA. "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL 14 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

PARA QUEDAR COMO SIGUE: SEXTA VIGENCIA. "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL 14 DE MARZO DE 2025 AL 28 DE FEBRERO DE 2026.

SEGUNDA. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REALIZAR EL ENDOSO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE A LA PÓLIZA DE FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULO 91 Y 92 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, MISMA QUE DEBERÁ ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

TERCERA. "LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE, SALVO LO PREVISTO EN EL PRESENTE CONVENIO, NO SE MODIFICA, ALTERA O NOVA EN FORMA ALGUNA LO ESTIPULADO EN EL "CONTRATO" POR LO QUE SUBSISTEN EN SUS ALCANCES Y EFECTOS LEGALES LAS DECLARACIONES, CLAUSULAS Y ANEXOS DEL QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO.

CUARTA.- "LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, NO MEDIA ERROR, DOLO, LESIÓN, VIOLENCIA, MALA FE, NI VICIO ALGUNO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDARLO O NULIFICARLO PARCIAL O TOTALMENTE.



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO:
050GYR002N04325-001-01

CONTRATO NÚMERO
050GYR002N04325-001-00
NÚMERO SAI/PREI
S5M0041

POR LO EXPUESTO, "LAS PARTES" MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES CON LAS MODIFICACIONES PACTADAS Y ENTERADAS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, LA RATIFICAN Y FIRMAN ELECTRÓNICAMENTE EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO A LOS 16 (DIECISÉIS) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2025 (DOS MIL VEINTICINCO).

POR:
"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"

NOMBRE Y FIRMA	CARGO	R.F.C.
C. KARLA GUADALUPE LÓPEZ LÓPEZ	APODERADA LEGAL	[REDACTED]

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE Y FIRMA	R.F.C.
FÍSICA MEDICA FIMERA, S.A. DE C.V. POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL C. GALILEO ARMANDO MUÑOZ MARTINEZ	FMF200213T16

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO 050GYR002N04325-001-01 DEL CONTRATO 050GYR002N04325-001-00 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE DOSIMETRIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, QUE CELEBRAN EN 3 FOJAS UTILES, POR UNA PARTE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" Y POR LA OTRA "EL PROVEEDOR" CON FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2025.

Se realiza versión publica con fundamento en los artículos 108 y 118 de la ley federal de transparencia y acceso a la información pública de la cual se testa RFC por considerarse información la cual puede dañar el patrimonio de la persona esto de conformidad con el artículo 115 de la LGTAIP párrafos primero y cuarto.

Cadena original:

Firmante: CHRISTOPHER GUILLERMO OLIVA NIEHUS

Número de Serie:

Fecha de Firma: 12/01/2026 13:32

Certificado:

Firma:

MEWc2m10nyJb/mkj/bj2YSakWIsJ97+8z+otfd/Mx13mcc17Y7vF3J+bx1//2Ttqed5lxPuggP58HSGgTqjITG9D/E4quDKjK15mqd0LpsvcrWcgThPNYw1ZJn83v+9yDzQHJ+FoP4azEd4Zkyaby4Ff4qMRW2
6cvho2TosB4u0+bAROB3OdoNk4ChOPeAlInw0bcYM8Xu3MBJcmHYVYN2p9wXwuN3Irs/npHFwfJ+g18FB59GIgdLDPJICmeaUONIPYFfu3uF8Hov/75W97de4UxgTEkD9hiArK6UfoVtXfaXwFaJguHFpmSD0n1
N5JEFKzkG0h67Mfx1eOiva==

Firmante: KARLA GUADALUPE LOPEZ LOPEZ

Número de Serie:

Fecha de Firma: 14/01/2026 13:18

Certificado:

Firma:

SatugW0xBDbE0aXk3bwbFMahw8V143J5gVY/zcg7d/FXkCQyr8gyMuuBRrAaY1BdYdScalZg8wyJMNBDI4QymENod4WYqFn7RR18Zht11s4q381c9aCKb0a43VhmFg11XEG1fqmYE6CKX8bFhWbv5Hbp6QCdJICW
eOR+r00VwmZSB3paN9moeWRFWoFHXBeOBQ+tQuzrpDvJz6i01AVJnZJbAW+0hK1J2Nr3YbsColmhNpL0xMPcg9dFqwQBGCQwRT7m/H9mp81rVzuzpGE10gtYU9dL61xp0HK6pBP9j+gKs86CL/1+hX3Nn9Zu+c
cst9HsNPW3DFqH1x4h1EUQ==

Firmante: FISICA MEDICA FIMERA SA DE CV

Número de Serie:

Fecha de Firma: 15/01/2026 11:47

Certificado:

Firma:

Se realiza versión pública con fundamento en los artículos 108 y 118 de la ley federal de transparencia y acceso a la información pública de la cual se testa RFC, CADENA ORIGINAL, NUMERO DE SERIE, CERTIFICACION por considerarse información la cual puede dañar el patrimonio de la persona esto de conformidad con el artículo 115 de la LGTAIP párrafos primero y cuarto.

Ref. Conv.: 2025-A-L-NAC-A-A-50-GYR-00020281-0001

Contrato: 050GYR002N04325-001-00 | S5M0041

H/OnIyeRj99N27ObuVdCO1+TSB6V3SEZ1fNw5c2nCv91OL8n30ucL2neOrD+QzhGuWqMf35j+BbacDNZ6r6u05PHJFJS+K+xaogobZIKEBBw1NKGMEmyOVWHCN0U219YH95rrY5InH7taiKys5VHKym8W8K+d/
H02AcGVJ9Ej1h96v/8ajJn7TQv4497J4nbeaa3eceT7GdOxG+Pr01Ya9k1md2Ymx4Rk/R6/3KpF00cOk4NpA5tLjusIMIR6AhoJSNF0vQebvliiv5YHlv2a84YzT3tE2U9knq3+4eGe/oj1kG1Y18/o8xsBpOLFhL
Re: 109g57Cs0iRoAzTtTCA==

